



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0108-R

Riobamba, 25 de abril de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0108-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles diecinueve de abril de dos mil veintitrés, trató el punto 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones y conoció en Memorando Nro. GADMR-CC-2023-0863-M, Dictamen Nro. 2023-21-CTECCR, de 17 de abril de 2022, de las Comisiones de Turismo, Educación, Cultura Deportes y Recreación y la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda quienes en sesión conjunta realizada el 17 de abril de 2023, conforme la fe de erratas que se adjunta al expediente; en el análisis del segundo punto del orden del día: 2.- Conocimiento, análisis y resolución del informe técnico nomenclatura vial con la denominación “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”; al respecto la comisión por unanimidad DICTAMINÓ: Exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”, la misma que se encuentra localizada en la manzana 7, subsector de planeamiento Z27, límite de la Urb. Córdova Abras San Antonio:

Al respecto, luego de las intervenciones de los señores Concejales/as; de la Ing. Nathalia Urgilez, Vicealcaldesa del cantón Riobamba; así como de la lectura de la biografía del Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli; por la moción presentada por el Arq. Jaime López, Concejel del cantón Riobamba, que: “Se acoja favorablemente el Dictamen de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura Deportes y Recreación y de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, acerca de Exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”, la misma que se encuentra localizada en la manzana 7, subsector de planeamiento Z27, límite de la Urbanización Córdova Abras San Antonio”; con el apoyo respectivo a la moción presentada, con once votos a favor de los presentes, por mayoría, RESOLVIÓ: Acoger favorablemente el Dictamen de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura Deportes y Recreación y de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, acerca de Exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”, en los siguientes términos:



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0108-R

Riobamba, 25 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República dispone que: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, la letra a) del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que son bienes de uso público: "Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación";

Que, el artículo 16 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: “Casos adicionales de nomenclatura, se aplicarán en situaciones, prolongación, repetición y/o designación específica de nombres



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0108-R

Riobamba, 25 de abril de 2023

para avenidas, calles, pasajes, etc., correspondientes a la sectores consolidados y en consolidación, y en casos necesarios, a los subsectores del sector de expansión urbana, que se regirán de acuerdo con el respectivo código que se incorpora como arte de esta Ordenanza”;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: "Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporarán sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el Ilustre Concejo Cantonal, previo informe y aprobación de las Comisiones de Planificación y Educación y Cultura”;

Que, el artículo 23 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: “La aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo del Departamento de Planificación, con el asesoramiento y colaboración del Departamento de Educación y Cultura, y cuyo cuidado estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas de acuerdo a la ley de Régimen Municipal;

Que, mediante solicitud #590376, suscrita por los señores Oscar Escobar y Eulalia Escobar, quienes solicitan: “(...) se realice los análisis respectivos para asignar como parte de la nomenclatura urbana del cantón Riobamba el nombre de un insigne y formador de juventudes que el Ecuador y en particular nuestra querida ciudad ha contado en su devenir histórico, el cual ha dejado una profunda huella y un legado en las generaciones de estudiantes que pasan por las aulas del colegio Santo Tomás Apóstol, con esta justa referencia postulamos el nombre del Reverendo Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli quien fue rector desde 1975 hasta 1981 de este respectado colegio”;

Que, mediante Memorando GADMR-GCDR-2023-00024-M de 29 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Pablo Narvárez, Director de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, que en su parte pertinente menciona: “Una vez revisada la documentación y enviada, en lo referente al Reverendo Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli (+). Por su loable trabajo y sus méritos, la Dirección de Gestión Cultural y Deportes, consideramos se proceda con la nominación de una calle en la ciudad de Riobamba con los nombres y apellidos en memoria del Reverendo Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli (+), insigne educador y formador de juventudes”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-PTDU-2023-01124-M, trámite Nro. 590376, suscrito por el Arq. Cristian Llangarí, Analista de Ordenamiento Territorial 2, remite el Memorando Nro. 060-SUB-PTDU-2023, que contiene el Informe Técnico referente a la propuesta de Nomenclatura vial denominada como “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”, que en su parte pertinente menciona: “Se indica que el área urbana se



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0108-R

Riobamba, 25 de abril de 2023

encuentra clasificada por subsectores para la asignación de nombres en el trazado vial, y que una vez revisada la documentación para la propuesta del nombre “PADRE GUILLERMO MENSI PELLEGRINELLI”, se ha identificado por parte del equipo técnico una posible asignación dentro del listado 36 sector de Expansión Urbana subsector 23, límite Urb. Córdoba Abras San Antonio (ver anexo 1 foja 53). A continuación se detalla la ubicación de la calle propuesta: Sector: En Expansión Urbana; Subsector 23; Actual Denominación Av. 1 Innominada; Nombre Propuesto PADRE GUILLERMO MENSI PELLEGRINELLI; Entre líneas de Fábrica 24,00m; Tipología Arterial; Desde: X 761698,1400 Y 9817626,9200; Hasta: X 762141,6440 Y 9817207,3550. 4.- CONCLUSIÓN: Con los antecedentes expuestos se indica la ubicación para la propuesta de asignación de nomenclatura vial con la denominación de “PADRE GUILLERMO MENSI PELLEGRINELLI”, la misma que se encuentra localizada en la Macrozona 7, subsector de planeamiento Z27, límite de la Urb. Córdoba Abras San Antonio”;

Que, las Comisiones de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, en sesión Conjunta realizada el 17 de abril de 2023; en el análisis del segundo punto del orden del día: 2.- Conocimiento, análisis y resolución del informe técnico nomenclatura vial con la denominación “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”; al respecto la comisión por unanimidad DICTAMINÓ: Exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada “Padre Guillermo Mensi Pellegrinelli”, la misma que se encuentra localizada en la manzana 7, subsector de planeamiento Z27, límite de la Urb. Córdoba Abras San Antonio;

En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en fiel cumplimiento del artículo 100 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de nomenclatura vial con la denominación de “PADRE GUILLERMO MENSI PELLEGRINELLI”, en la Macrozona 7, subsector de planeamiento Z27, límite de la Urbanización Córdoba Abras San Antonio.



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0108-R

Riobamba, 25 de abril de 2023

SECTOR	SUBSECTOR	ACTUAL DENOMINACIÓN	NOMBRE PROPUESTO	ENTRE LÍNEAS DE FABRICA	TIPOLOGÍA	Desde		Hasta	
						X	Y	X	Y
EXPANSIÓN URBANA	23	AV. 1 INNOMINADA	PADRE GUILLERMO MENSI PELLEGRINELLI	24,00m	Artesanal	761698,1400	9817626,9200	762141,6440	9817207,3550

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, a través de la Dirección General de Gestión correspondiente, se encargará de la fijación de las placas, conforme las normas contempladas en la Ordenanza que Normaliza el Uso de un Sistema único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, calles, parques, plazas y Espacios públicos de la ciudad de San Pedro de Riobamba.

COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Referencias:

- GADMR-CC-2023-0863-M

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Fernando Davila Caicedo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Celso Ramón Rodríguez Abarca
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Abogada
Cristina Alexandra Falconi Cumba
Concejala del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
Jaime Gustavo López Martínez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Jorge Abelardo Morocho Moncayo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Portalanza Chavez
Concejal del Cantón Riobamba



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0108-R

Riobamba, 25 de abril de 2023

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Ingeniera
Maria Nathalia Urgilez Zabala
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Patricio Corral Davalos
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Licenciada
Raquel Pilar Logroño Lemache
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Danilo Patricio Vinueza Merino
Director General de Gestión de Comunicación

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.

Señor Ingeniero
Jairo Ivan Aucancela Rivera
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial

Señor Licenciado
Pablo Luis Narvaez Vallejo
Director General de Gestión Cultura, Deportes y Recreación

tp